

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Osuna, relativo a Aprobación del Convenio con el OPAEF de la Diputación Provincial, para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y a las ordenanzas municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2020. (PP. 820/2021).

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, por mayoría absoluta el siguiente

A C U E R D O

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales, así como de la gestión y recaudación de las correspondientes multas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2020 se aprobó por esta Corporación Municipal Convenio de Delegación de facultades tributarias de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Sevilla a través del OPAEF y en el cual se incluía la delegación de la facultad de gestión tributaria del IVTM.

Vista la modificación de la Ordenanza reguladora sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Osuna, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2020 y publicada definitivamente en el BOP de fecha 29 de septiembre de 2020, se acuerda lo siguiente:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia y las facultades de revisión en vía administrativa de los actos administrativos dictados por el OPAEF en aplicación del Convenio.

Segundo. Aprobar el Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de Multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de

Circulación, cuyo texto íntegro, conforme al modelo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de 26 de octubre de 2017, cuyo texto íntegro fue publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227, de fecha 29 de septiembre de 2020, desde la página 21 hasta la página 33.

Tercero. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Organismo Provincial Económico y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el BOP y BOJA, para general conocimiento.

Osuna, 12 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.